



Gobernación del Tolima  
Instituto Departamental de Deportes del Tolima  
"INDEPORTES TOLIMA"

NIT: 809.005.065-6

Dirección Administrativa y Financiera



**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA – INDEPORTES TOLIMA**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Instituto Departamental de Deportes del Tolima – "INDEPORTES TOLIMA", tiene por misión apoyar a los organismos deportivos reconocidos en el Departamento del Tolima e integrantes del Sistema Nacional del Deporte, mediante la organización, financiación, investigación, capacitación y fomento de la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, funciones asignadas mediante la Ordenanza 004 de 1997, modificada por la Ordenanza 027 de 1998 de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima.

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 4 y 9 del artículo 11 de la Ordenanza 027 de 1998, corresponde a INDEPORTES TOLIMA dirigir e integrar las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas, objetivos, metas y estrategias del Sistema Nacional del Deporte, así como administrar adecuadamente los recursos físicos, financieros y humanos de la entidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y debe desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991 reconoce el deporte y la recreación como derechos de todas las personas y determina que constituyen gasto público social, imponiendo al Estado el deber de fomentar dichas actividades y garantizar su adecuada prestación.

Que la Ley 181 de 1995 establece como objetivos del Sistema Nacional del Deporte el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación y ejecución de las actividades deportivas y recreativas, orientadas al fortalecimiento integral de la comunidad. es así como se hace necesario que desde la Dirección Administrativa y Financiera se busquen los mecanismos necesarios para salvaguardar los bienes y las personas que permiten que este fomento se realice a través de todos y cada uno de los municipios que conforman nuestro Departamento, garantizando la protección del patrimonio frente a daños materiales, demandas legales o accidentes, convirtiendo posibles pérdidas catastróficas en costos fijos controlables.

Que en virtud de su misión institucional, INDEPORTES TOLIMA administra bienes muebles e inmuebles, equipos tecnológicos y médicos, vehículos, recursos financieros e intereses patrimoniales que se encuentran expuestos a riesgos derivados de eventos fortuitos, actos de terceros, daños materiales, manejo de recursos públicos y demás situaciones que puedan afectar el patrimonio de la entidad y el normal cumplimiento de sus funciones.



Gobernación del Tolima  
Instituto Departamental de Deportes del Tolima  
**“INDEPORTES TOLIMA”**  
NIT: 809.005.065-6  
**Dirección Administrativa y Financiera**



En consecuencia, se hace imperioso para la entidad contar con un programa integral de seguros que ampare adecuadamente los bienes e intereses patrimoniales de la misma, así como la responsabilidad de sus servidores públicos y funcionarios en ejercicio de sus funciones, garantizando la protección financiera y patrimonial del Instituto frente a posibles contingencias.

La necesidad de contratar las pólizas de seguros obedece no solo al deber legal de asegurar los bienes del Estado, sino también a la obligación administrativa de salvaguardar el patrimonio público y garantizar la continuidad de la prestación del servicio, evitando afectaciones económicas que puedan comprometer el cumplimiento de los objetivos misionales de INDEPORTES TOLIMA.

Así mismo, resulta necesario contratar una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para operar en Colombia, que ofrezca respaldo técnico, financiero y operativo suficiente para asumir los riesgos asociados a la operación institucional, mediante la expedición de pólizas que amparen, entre otros:

- Daños materiales sobre bienes muebles e inmuebles
- Manejo global de recursos y bienes
- Vehículos Institucionales
- Accidentes de tránsito
- Responsabilidad civil extracontractual.
- Responsabilidad para servidores públicos.
- Infidelidad y riesgos financieros
- Demás amparos requeridos por la entidad.

## **2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que la contratación estatal tiene como finalidad garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Por su parte, la ley 1552 de 2019, en su artículo 38, establece como deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le hayan sido encomendados.

Igualmente, la mencionada normativa establece como constitución de falta gravísima, no asegurar por su valor real los bienes del Estado ni efectuar las apropiaciones presupuestales pertinentes para tal fin.

Así mismo, la Ley 42 de 1993, en sus artículos 101 y 107, dispone que los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado se encuentren debidamente amparados por pólizas de seguros, pudiendo generar responsabilidad fiscal cuando no se realice oportunamente dicha protección.



Gobernación del Tolima  
Instituto Departamental de Deportes del Tolima  
"INDEPORTES TOLIMA"

NIT: 809.005.065-6

Dirección Administrativa y Financiera



En este sentido, y de acuerdo con el recuento normativo indicado, es necesario realizar la contratación del programa de seguros destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales y aquellos para los que sea o fuere legalmente responsable INDEPORTES.

### 3. NECESIDAD INSTITUCIONAL

Actualmente, los amparos y pólizas que conforman el programa de seguros de INDEPORTES TOLIMA tienen vigencia hasta el próximo 27 de junio de 2026, razón por la cual se hace necesario adelantar oportunamente el nuevo proceso contractual, evitando que la entidad quede desprotegida frente a posibles riesgos y contingencias.

La ausencia de cobertura de seguros podría generar afectaciones patrimoniales, administrativas, fiscales y operativas para la entidad, comprometiendo la continuidad de los servicios y el cumplimiento de las funciones institucionales.

Por lo anterior, resulta indispensable adelantar el proceso de contratación con una compañía aseguradora legalmente autorizada, que ofrezca las condiciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas por la entidad, conforme a las especificaciones técnicas y necesidades institucionales definidas por INDEPORTES TOLIMA, con el fin de garantizar la adecuada protección de los bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades de la entidad y de sus servidores públicos, asegurando la continuidad de la gestión institucional y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y protección del patrimonio público establecidos en la normativa vigente, como se relaciona a continuación:

RAMO	ITEM/PLACAS	VALOR ASEGURADO	INDICE DE VARIACION DEL 10%	TOTAL VALOR ASEGURADO	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	VIGENCIAS
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	EDIFICIO	\$ 1.291.967.420	\$ 129.196.742	\$ 2.943.570.116	28/06/2026 A LAS 00:00 HORAS	365 DIAS
	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 89.267.540	\$ 8.926.754			
	MUEBLES Y ENSERES	\$ 61.055.227	\$ 6.105.523			
	EQUIPOS MEDICOS	\$ 477.228.435	\$ 47.722.844			
	MERCANCIAS TR (BICICLETAS)	\$ 254.718.950	\$ 25.471.895			
	EQUIPOS DEPORTIVOS ENTREGADOS EN COMODATO	\$ 491.335.261	\$ 49.133.526			
	CARRO EN DESUSO	\$ 10.400.000	\$ 1.040.000			



Gobernación del Tolima  
 Instituto Departamental de Deportes del Tolima  
**"INDEPORTES TOLIMA"**  
 NIT: 809.005.065-6



**Dirección Administrativa y Financiera**

MANEJO	MANEJO	\$ 100.000.000		\$ 100.000.000	28/06/2026 A LAS 00:00 HORAS
RCE PLO	DAÑOS A TERCEROS	\$ 100.000.000		\$ 100.000.000	28/06/2026 A LAS 00:00 HORAS
TODO RIESGO AUTOMOVILES	AUTOMOVILES	\$ 436.400.000		\$ 436.400.000	01/07/2026 A LAS 00:00 HORAS
SOAT	OET275	LOS DE LEY		LOS DE LEY	3/11/2026
	ODU999				4/08/2026
	OLM030				4/08/2026
ACCIDENTES PERSONALES	ACCIDENTES PERSONALES	100 SMMLV		100 SMMLV	27/06/2026 A LAS 00:00 HORAS
RC SERVIDORES PÚBLICOS	SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 200.000.000		\$ 200.000.000	27/06/2026 A LAS 00:00 HORAS
INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS	\$ 200.000.000		\$ 200.000.000	27/06/2026 A LAS 00:00 HORAS

Agradezco la atención prestada,

**YAISNETH PATRICIA ARIZA MEDINA**  
 Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: María Camila Angel – Contratista  
 Revisó: Laura Sofía Andrade – Abogada Contratista